

él, declarándose esta por el Ejecutivo, sin que dé lugar á la devolucion de cantidad alguna, sea cual fuere la época en que se haga la declaracion.

México, Noviembre tres de mil ochocientos ochenta.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Una rúbrica.—*J. Conrado Flores*.—Una rúbrica.

Es copia que certifico.—México, Noviembre 13 de 1880.—*M. Fernandez*, oficial mayor.

Diario Oficial.—Número 277.—Noviembre 13 de 1880.

NUMERO 72.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.

Contestando la comunicacion de vd. fechada el 27 del próximo pasado, con que me remitió para su aprobacion, los textos que las Escuelas Nacionales proponian para la enseñanza en el próximo año escolar, dije á vd. á fin de que lo hiciera saber á esa Junta Directiva, que el Presidente aprobaba dichos textos con excepcion de la Lógica de Bain propuesta por la Escuela Preparatoria, en cuyo lugar se enseñaria la Lógica de Tiberghien traducida por el Sr. Castillo Velas-

co. Ni esa junta ni la de profesores de la citada Escuela han hecho observaciones á semejante providencia, seguramente porque no ignoran que está en las facultades del Presidente señalar, por medio del Ministro de Instruccion pública, un texto que sustituya á cualquiera de los que se le propongan. La ley de 15 de Mayo de 1869 en su artículo 65 fraccion 1^a, dispone que los textos sean señalados una vez cada año por las respectivas juntas de profesores, y que esa junta directiva los envíe á la Secretaría hoy de mi cargo, para su aprobacion; mas no diciendo lo que deba hacerse cuando se reprueba alguno de ellos, ni ménos indicando que se repita entonces la propuesta con los mismo trámites, se ha entendido en la práctica que al Ejecutivo, en virtud de sus facultades generales de administracion, corresponde fijar el texto que deba usarse en vez del reprobado. La Junta Directiva sabe bien que ha habido varios casos en que sin contradiccion se ha obrado de esta manera. Bástame recordar como ejemplo, el ocurrido en Noviembre de 1876, fecha de una comunicacion de esta Secretaría, participando á la misma Junta que por acuerdo del Presidente, en vez de unos textos para enseñar lenguas, deberian emplearse otros que se designaban.

He descendido á estas explicaciones porque, como es público, algunos señores diputados hicieron una proposicion que aprobó la Cámara á que pertenecen, para que manifestase yo el fundamento del acuerdo relativo

á los textos de Bain y Tiberghien, de que hice mérito al comenzar; y como dicha proposicion fué retirada á muy poco, no tuve oportunidad de informar sobre su contenido. Deseo, por lo mismo, dejar consignadas en la presente comunicacion las razones por que el Ejecutivo ha creido que no extralimitaba sus facultades señalando un texto en sustitucion del que no aprobaba.

Pero iba todavía más léjos la interpelacion de los señores diputados á que aludo; pues en ella se me prevenia tambien que informase por qué habia señalado un texto contrario al propuesto por la Junta de profesores. En verdad, solo mi profundo respecto á la Cámara de representantes del pueblo, y mi consideracion personal á los autores de la proposicion, hubieran podido obligarme á exponer los motivos que tuvo el Ejecutivo para preferir un autor respecto de otro en la enseñanza de la Lógica; puesto que un acto de rigurosa administracion, comprendido en las atribuciones del Presidente, no me parece revisable sino al exigirse la responsabilidad del Ministro que lo haya autorizado. Sin embargo, de buena voluntad hubiera yo hecho toda clase de explicaciones en ese punto, aun á riesgo de molestar á la Cámara con una discusion académica, tan impropia de su carácter. Mas no habiendo tenido lugar esa exposicion de las razones que hicieron al Ejecutivo preferir la Lógica de Tiberghien á la de Bain, voy á indicarlas ahora, aunque sea muy someramente, para

conocimiento de esa Junta Directiva y con el objeto que indicaré más adelante.

Tuvieron mucha razon los señores diputados que llamaron contrario el texto de uno de esos autores al del otro. A nadie se oculta que Alejandro Bain, es un escritor partidario de la filosofía llamada positivista, sobre la cual se funda su lógica; y que uno de los dogmas, ó más bien negaciones de esa filosofía, consiste en declarar que no puede haber certidumbre alguna respecto á las cuestiones del órden moral, la existencia de Dios, la del alma, los destinos futuros del hombre. Cuan radical sea la oposicion entre esa doctrina y la de Tiberghien, escritor liberal, partidario de una filosofía espiritualista, se advierte con solo leer los primeros párrafos del prefacio á su lógica: "Por todas partes y de mil maneras (dice) se repite que el alma es materia, que el hombre es un compuesto de moléculas dotado de sentidos y sin razon, y que ya no hay línea divisoria en la escala de los séres. El animal se perfecciona, el hombre se degrada; y los cuadrúpedos tomarán el lugar de los bímanos, sus hijos degenerados. No queda ni aun el rastro de una vida racional: lo ideal, la libertad, los deberes, la religion, son nombres pomposos y vanos. Ante los hechos desaparecen lo infinito y lo absoluto. Esto es lo que enseñan el sensualismo y el materialismo contemporáneos, que se engalanan con el nombre de positivismo. Este sistema tiene ya su lógica, la lógica de las sensaciones, de Epicuro y de Con-

dillac, restaurada por la fisiología y ensanchada por la induccion.”

Desde luego se comprende que la lógica de Tiberghien ha de descansar en principios contrarios á la de Bain, y que si la de este condena directa ó indirectamente como fantástica cada creencia en la inmoralidad del alma, en el órden moral, en la libertad, en un Dios. en una religion cualquiera, la de Tiberghien ha de ser combinable con tales creencias. Fijados estos antecedentes, la cuestion práctica para el Gobierno es la que sigue: ¿Cuál de los dos sistemas de filosofía ó de lógica, se aviene mejor con el principio de libertad de conciencia que la Nacion ha proclamado, y que sus gobernantes están obligados á respetar, pues que se halla consignado en la Constitucion de la República? ¿Cuál de los dos sistemas debe preferirse en la enseñanza que diere el Estado; el que, estableciendo un escepticismo absoluto en lo que sirve de fundamento á toda especie de religiones, las hace imposibles á todas igualmente, imposibilitando la educacion religiosa que los padres de familia tienen el derecho de dar á sus hijos en el hogar doméstico; ó el que, fundándose en un deismo racional, no favorece ninguna secta determinada, pero sí deja en libertad y despreocupado al estudiante para aceptar la creencia religiosa que sus padres quieren imbuirle, ó que él mismo puede formarse en lo futuro?

Plantear así la cuestion me parece que es resolverla, y para el Gobierno no puede plantearse de otro modo.

Inútil seria ponerse á discutir sobre si el positivismo de Comte, que data de pocos años, constituye ó no la verdadera filosofía, si está ó no destinada, como lo pretenden sus adeptos, á reemplazar todos los sistemas filosóficos que se vienen sucediendo en una larga série de siglos, ni aun si la nueva filosofía es la más á propósito para el adelanto de las ciencias todas, ó solo de las ciencias naturales. Cuestiones son estas en que no debe entrar el Gobierno, una vez que se halla convencido de que la enseñanza que trata de darse en su nombre, ataca los derechos de ciudadanos tan respetables como son los padres de familia, y contraviene á la obligacion en que se encuentra de respetar profundamente cuanto pertenece al dominio del hogar ó la conciencia. Si la enseñanza es libre, y por lo mismo se puede proclamar en público ó difundir con entera libertad toda opinion ó doctrina, el Gobierno no es libre para enseñar en sus escuelas lo que ataque las creencias religiosas de un número grande ó pequeño de ciudadanos; antes bien, debe guardar iguales miramientos á todos los cultos y una perfecta neutralidad respecto de ellos.

En vano se dirá que la lógica positivista en nada contradice en punto á religion, porque nada afirma ni niega. Eso no es exacto; pues afirma que no puede saberse nada en semejante materia, que es imposible llegar sobre ella á ninguna especie de certidumbre, y de consiguiente solo es cierto que se opone al ateismo tanto como á todas las religiones reveladas ó naturales, rele-

gándolas más ó ménos expresamente al mundo de las quimeras.

Aun suponiendo que el cargo de hostilidad á las religiones fuera infundado, no obstante que lo confiesan los positivistas de buena fé, el hecho es que todo el mundo se halla convencido de que la lógica que ellos enseñan conduce indefectiblemente al escepticismo religioso, y la alarma que su estudio en la Escuela Preparatoria está produciendo, no puede ocultarse á nadie. Cediendo á la fuerza de la opinion, y no obstante el celo entusiasta por el positivismo que ha caracterizado á algunos profesores, se substituyó hace algun tiempo el texto de Stuart Mill con el de Alejandro Bain, por parecer el último menos abiertamente hostil á las creencias dominantes en religion y filosofía. Sin embargo, esa substitucion no ha bastado; la alarma continúa, porque se comprende que uno y otro autor son igualmente positivistas, y que sus doctrinas tienden á establecer un escepticismo desdeñoso en aquello que no afecta los sentidos, en lo que se llama metafísica; es decir, en cuanto sirve á la gran mayoría de la especie humana para fundar su moral, su religion, sus esperanzas de ultra tumba, sus aspiraciones á lo ideal ó lo infinito.

Si nada de eso bastara para infundir recelo contra la lógica de Mill ó de Bain, completarian el efecto alarmante que ellas producen, las diferentes publicaciones que sus admiradores hacen con el fin de propagar sus principios, constituyéndose en una especie de sectarios

tan celosos, tan apasionados y á veces tan intolerantes, como pudieran serlo los afiliados en una nueva secta religiosa, dominada por el espíritu de propaganda más infatigable. Esta conducta imprudente de parte de algunos positivistas, ansiosos de enarbolar su bandera sobre las ruinas de toda religion ó espiritualismo, ha producido entre nosotros el efecto contrario al que ellos se proponen; la opinion general se ha sublevado en contra de la nueva secta, atribuyendo á sus dogmas, con verdadera exageracion, cuantos suicidios, duelos, actos de insubordinacion, vicio ó libertinaje se advierten en la juventud y se reputan más escandalosos ó frecuentes que en épocas anteriores.

El resultado de semejante alarma producida por la lógica que se enseña en la Preparatoria, ha sido que no concurren á esa, ni á las demas escuelas de la Nacion, que se creen tambien contaminadas, varios jóvenes de la mejor educacion social y moral, cuyos padres temen verlos pervertidos por semejante estudio. De aquí ha nacido el incremento que han tomado los seminarios y escuelas católicas derramados en el Distrito federal y en toda la República; establecimientos donde no solo se enseña la religion que les da nombre, sino con frecuencia el ódio á las instituciones democráticas y á los que las defienden. Multitud de padres, en la alternativa de que sus hijos reciban una enseñanza materialista ó escéptica, ó bien otra opuesta á los principios de nuestro Gobierno, se deciden por lo segundo, aun cuando no sean

partidarios del retroceso. Tal es la consecuencia de ese empeño en implantar las doctrinas positivistas en los estudios preliminares á toda profesion. No hay programa de apertura, ó de exámenes de un instituto católico que no declame contra el positivismo antireligioso de las Escuelas nacionales. Y esas declamaciones no son perdidas; es ya muy grande aumentando sin cesar el número de las Escuelas católicas que rivalizan con las de la Nacion, y andando el tiempo amenazan ofuscarlas, debido en gran parte al fanatismo religioso por un lado, y al de secta filosófica por el otro, ciegos ambos y olvidadizos de los intereses prácticos envueltos en la enseñanza, perjudiciales al porvenir de la juventud en las diferentes profesiones.

Remediar semejante situacion, es lo que se propuso el Ejecutivo al reprobar la lógica de Bain como texto de enseñanza. Señalóse en cambio la de Tiberghien, no porque se crea exenta de defectos ó inconvenientes, sino porque ha parecido su sistema filosófico superior á todas luces para los fines que el Gobierno debe proponerse. Si el original frances contiene, segun se dice, algunos pasajes más ó menos objetables, porque puedan interpretarse como opuestos á determinadas religiones ó favorables á un sistema religioso en particular, es de advertirse que esos pasajes han sido suprimidos ó modificados en la traduccion española del Sr. Castillo Velasco. Sin haber tenido el tiempo de cotejarlos todos, debo creerlo así, por habérmelo afirmado el traducto

persona tan conocida y justamente apreciada entre nosotros. De todas maneras, me bastaria saber cuales son los principios generales defendidos por Tiberghien, que por largo tiempo ha sido profesor de lógica, nombrado por el gobierno de Bélgica, nacion donde es un hecho la libertad de conciencia, para presumir que su doctrina no ha de atacar ninguna creencia religiosa, y que, además, llevará el sello del liberalismo más adelantado.

No cree sin embargo, el Ejecutivo que deba elegirse un texto contra el cual pueda levantarse alguna objecion fundada y racional. Por lo mismo el ciudadano Presidente me ordena diga á esa Junta Directiva, como tengo la honra de hacerlo, que espera de su celo por la instruccion pública, se sirva emitir su dictámen á la brevedad posible, sobre el texto que haya de emplearse para la enseñanza de la Lógica en la Escuela Preparatoria.

El Ejecutivo no duda de sus facultades para señalar un nuevo texto, al reprobar cualquiera de los que se le propongan; pero desea ilustrarse con el parecer de esa respetable Junta, antes de llegar á una resolucion definitiva en una materia que ni ha sido de estudio especial para el que suscribe ni deja de envolver algunas dificultades.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 14 de 1880.—*Mariscal*.—C. Vicepresidente de la Junta Directiva de Instruccion pública.—Presente.

Es copia.—*J. N. García*, oficial mayor.